

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Lunes, 15 de abril de 1991

Núm. 84

## SUMARIO

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Notificando a deudores de paradero desconocido ..... 1345

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para instalación y funcionamiento de industrias varias ..... 1347-1350

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Notificando desahucio administrativo de diversas fincas afectadas por el proyecto de urbanización en avenida de Cesáreo Alierta ..... 1350

Aprobando con carácter definitivo diversas modificaciones puntuales del Plan parcial de diferentes sectores ..... 1350-1352

Delegando en la concejala delegada de Educación la resolución de concesión de ayudas para actividades de EGB ..... 1352

Aprobando definitivamente el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales por el Servicio de Extinción de Incendios ..... 1352

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes para realizar diversas obras en diferentes ayuntamientos de la provincia ..... 1352

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo de la empresa Filtros Mann ..... 1353

### SECCION SEXTA

#### Ayuntamientos de la provincia

..... 1358

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 1358-1359

Juzgados de Instrucción ..... 1359

Juzgados de lo Social ..... 1360

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 10.565

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, periodo, hecho imponible y cuota líquida*

Concepto: Licencia fiscal del impuesto industrial (Ord. 028)

1700103. Brumital Ibérica, S. L. Carretera de Valencia, kilómetro 15, María de Huerva. 1990. Epígrafe 617.11. 3.780.

Concepto: IRPF. Declaración anual ordinaria (Ord. 100)

000355.4. Gutiérrez García, María-Carmen. Carruez, 2, Zuera. 1988. Cuota dif. renta. 23.975.

Concepto: IRPF. Declaración anual simplificada (Ord. 101)

000147.8. Fillola Piazuelo, Domingo. Cantarranas, 20, Caspe. 1988. Devol. a ingresar. 748.

001060.9. Fernández Martínez, Juan. Cantarranas, 22, Caspe. 1988. Cuota dif. renta. 38.143.

001118.0. Liñán Nogareda, José. Galicia, 1, Casetas. 1988. Cuota dif. renta. 13.186.

001747.5. Burgos Aranda, Jesús-Antonio. Mayor, 3, Gallur. 1988. Cuota dif. renta. 27.797.

Concepto: IRPF. Fraccionamientos pagos (Ord. 105)

0.500325.8. Ramas Lapuente, Ambrosio. Mosén Jorge, 12, Pedrola. 1988. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 2.297.

Concepto: IRPF. Otras liquidaciones practicadas por la Administración (Ord. 107)

1700058.9. Gracia Forcada, María-Victoria. Utebo Park, 2, Utebo. 1987. Liquid. positiva. 14.615.

Concepto: IVA. Otras liquidaciones practicadas por la Administración (Ord. 218)

0.500074.5. Fernández Saborit, Miguel A. Afueras, 1, María de Huerva. 1988. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 12.090.

250250.8. Ruiz Fasius, Miguel-Angel. Blasco, 8, Alagón. 1989. Cuota dif. conv. a ingresar. 101.626.

250384.1. Mandriles del Norte, S. A. Pg. Tarazona, 5, Tarazona. 1989. Dev. conv. a ingresar. 438.670.

0.500111.0. Lou Salafanra, Mariano. General Yagüe, 1, Villanueva de Gállego. 1988. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 2.453.

Concepto: Intereses de demora (Ord. 394)

0.502499.8. Pérez Coloma, Julio. Puente Lavalle, 5, Torrellas. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 3.212.

0.503659.8. Mecánicas de la Puebla, S. L. Polígono Royales Altos, La Puebla de Alfindén. 1988. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 6.643.

0.503660.9. Mecánicas de la Puebla, S. L. Polígono Royales Altos, La Puebla de Alfindén. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 7.532.

- 0.503702.0. Toledo Pallarés, Juan-Antonio. Ur. Setabia, 86, Utebo. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 2.736.
- 0.503791.0. Arosa Parts, S. A. Paraiso, Cuarte de Huerva. 1988. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 2.865.
- 0.503814.7. Remaza, S. L. Polígono Proalca, 7, Cadrete. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 2.955.
- 0.503839.6. Minar Tarazona, S. L. Polígono industrial, Tarazona. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 4.703.
- 0.503845.3. Talleres AJD, S. L. Cr. Cunchillos, Tarazona. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 29.509.
- 0.503850.3. Zueco Royo, M. Asunción. San Marcial, 12, Novallas. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 3.267.
- 0.503879.1. Gómez Mario, Ramón. Iglesia, 2, Mallén. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 8.286.
- 0.503880.2. Gómez Mario, Ramón. Iglesia, 2, Mallén. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 2.165.
- 0.503941.0. Jesús Machado, María-Elisa de. Avenida de la Constitución, Luceni. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 18.522.
- 0.503981.5. Moliner Catalán, Inés. Chorro, 23, Caspe. Ingreso fuera de plazo modelo 100. 60.889.
- 0.504068.9. Pinilla Vicente, Francisco-Javier. Allué Salvador, 18, Villanueva de Gállego. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 8.763.
- 0.504069.6. Pinilla Vicente, Francisco-Javier. Allué Salvador, 18, Villanueva de Gállego. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 9.643.
- 0.505080.8. Domarco Vázquez, Alfonso. Arrabal, La Almunia de Doña Godina. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 6.062.
- 0.505240.3. Iceo, S. A. Carretera de Zaragoza-Teruel, 12, Cadrete. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 6.322.
- 0.505241.0. Iceo, S. A. Carretera de Zaragoza-Teruel, 12, Cadrete. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 27.879.
- Concepto: Infracciones simples y sanciones tributarias (Ord. 398)
- 0000049.0. Talleres Miñana. José Oto, 5, Alfamén. Expediente sancionador. 100.000.
- 1700006.7. Frigoríficos de Quinto. Carretera de Castellón, Quinto de Ebro. 1990. No presentar modelo 336. 10.000.
- 0.500710.4. Mañero Gregorio, Jesús. Capuchinos, 24, Tarazona. 1988. No atender tercer requerimiento modelo 300. 100.000.
- 0.500711.1. Mañero Gregorio, Jesús. Capuchinos, 24, Tarazona. 1988. No atender tercer requerimiento modelo 130. 100.000.
- 0.500713.6. Promociones Turisasonenses (PROTUSA). Calvo Sotelo, 6, Tarazona. 1986. Presentar fuera de plazo modelo 200. 5.000.
- 0.500714.3. Santacécilia Gil, Manuel. Bendición, 2, Tarazona. 1988. No atender tercer requerimiento modelo 130. 100.000.
- 0.500715.0. Santacécilia Gil, Manuel. Bendición, 2, Tarazona. 1988. No atender tercer requerimiento modelo 300. 100.000.
- 0.501836.0. Fernández Pacheco Chacón, J. Plaza Canteras, Utebo. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.501919.5. Mahega, Sdad. Civil. San Antonio, Plasencia de Jalón. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.502233.0. Restaurante Mar de Aragón, Industria, Caspe. 1988. No atender primer requerimiento modelo 190. 25.000.
- 0.502355.3. Fundiciones Raimo, S. A. Polígono San Miguel, Villanueva de Gállego. 1986. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.502358.5. Restaurante La Sarda, S. A. Carretera de Huesca, Villanueva de Gállego. 1988. No atender primer requerimiento modelo 390. 25.000.
- 0.503014.9. Ortiz Navarro, Fernando-Javier. Vargas, 25, La Almunia de Doña Godina. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503027.7. Lázaro Clavería, Angel. Muela, 3, Letux. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503071.5. Agroebro, S. L. Cabezo Castillo, 204, Epila. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 25.000.
- 0.503073.0. Jasfer, S. A. Carretera de Madrid, kilómetro 285, Epila. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.503086.8. Heredad Balbino Lacosta, S. A. Hm. Matilde, 31, Cariñena. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.503090.0. Blonor, S. L. Ramón y Cajal, 30, Cuarte de Huerva. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.503093.2. Feku, S. L. Carretera de Valencia, kilómetro 9, Cuarte de Huerva. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503111.2. Carpintería Tarazona, S. L. Polígono industrial, Tarazona. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.503113.7. Ediciones del Huecha, S. L. Avenida de Navarra, 18, Tarazona. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.503120.1. Parraverde Lasheras, Santa. Aires, 7, Tarazona. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503121.9. Puertas Tarazona, S. L. Polígono Tarazona, 4, Tarazona. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.503130.8. Jaca Pérez, Antonio. Ramón y Cajal, 4, Mallén. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503131.5. Tormes Villarroya, Venancio. Carmen, 11, Mallén. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503167.8. Embarcaciones Caspe, S. L. Pellicer, Caspe. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.503168.5. Estudio Arquitect. Urba. Santa Lucía, 4, Caspe. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.503181.7. Mombiela Domeño, Luis. Ramón y Cajal, 64, El Burgo de Ebro. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503191.3. Grupo Granja San Antonio, S. A. Ed. Diseminados, Quinto de Ebro. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.503215.7. Restaurante La Sarda, S. A. Carretera de Huesca, kilómetro 12, Villanueva de Gállego. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503216.4. Restaurante La Sarda, S. A. Carretera de Huesca, kilómetro 12, Villanueva de Gállego. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504646.0. Comer. y Distrib. La Pueb. Doctor González, 33, La Puebla de Alfindén. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504650.2. Montemetal, S. A. L. Polígono Royales Altos, La Puebla de Alfindén. 1988. No atender primer requerimiento modelo 390. 25.000.
- 0.504656.6. Comercial Dulceina, S. A. San Miguel, 42, Bujaraloz. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504657.3. La Flor de Bujaraloz. Ed. Diseminados, Bujaraloz. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504660.9. Aragonesa de Llaveros, S. A. San Andrés, Utebo. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504672.0. Tecniomni Española, S. A. L. Camino de la Estación, 3, Utebo. 1986. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 10.000.
- 0.504705.2. Jasfer, S. A. Carretera de Madrid, kilómetro 285, Epila. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504706.0. Osta Beltrán, Fermín. Carretera de Madrid, kilómetro 285, Epila. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504714.1. Megosa, S. A. Polígono Vías, 158, Pinseque. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504715.9. Reparaciones Aragonesas, S. A. Polígono Vías, 11, Pinseque. 1988. No atender primer requerimiento modelo 190. 25.000.
- 0.504716.6. Riera Ramos, Enrique. Plaza de España, 6, Pinseque. 1988. No atender primer requerimiento modelo 390. 25.000.
- 0.504717.3. Tapizados Mars, S. L. Polígono Vías, Pinseque. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504730.5. Aparicio Luz, Emérita. Carretera de Teruel, 8, Daroca. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504732.0. Construcc. Rodrigo Pellicer. Plaza de España, Daroca. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504733.7. Explotaciones Forestales Alva. Carretera de Teruel, Daroca. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504753.0. Maquinaria Agric. Alm. Cariñena. Ur. Miralrío, Cariñena. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504762.9. Cofrán, Sdad. Civil. Ur. Santa Fe, 9, Cuarte de Huerva. 1989. Dec. negativa fuera de plazo modelo 300. 25.000.
- 0.504764.3. Construcc. Hernández Montero, S. A. Urb. Santa Fe, 1, Cuarte de Huerva. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504769.0. Muebles Aragón Imperio, S. L. Camino Bajo Venta, Cuarte de Huerva. 1987. No atender primer requerimiento de pago modelo 200. 25.000.
- 0.504773.2. Promociones Garnacha, S. A. Constitución, Cuarte de Huerva. 1987. Negativa fuera de plazo modelo 200. 20.000.
- 0.504777.1. Talleres Retamé, S. A. Vista Alegre, 6, Cuarte de Huerva. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504781.4. Cofic, S. A. Polígono Cadrete, 1, Cadrete. 1988. No atender primer requerimiento modelo 390. 25.000.
- 0.504782.1. Distribuciones Santa Fe, S. A. Camino Olivares, 1, Cadrete. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504783.9. Muebles Enmi, S. L. Camino Viejo María, Cadrete. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504785.3. Productos Químicos 2. Polígono Cadrete, 13, Cadrete. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504786.0. Tapizestil, S. L. Polígono Eras, nave 1, Cadrete. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504807.2. Confecciones Rigado, Coop. Ltda. Camino Pinos, 1, Tarazona. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504814.7. Latorre Gil, Santiago. Ancha S. Bernardo, 9, Tarazona. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.



- 0.504817.9. Patatas y Abonos, S. L. Cr. Cunchillos, 11, Tarazona. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504818.6. Patatas y Abonos, S. L. Cr. Cunchillos, 11, Tarazona. 1987. Negativa fuera de plazo modelo 200. 20.000.
- 0.504820.4. Reforma, Sdad. Civil. Fueros de Aragón, Tarazona. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504822.9. Royo Albericio, Miguel. Magnate, 10, Tarazona. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504836.4. Navarro Gracia, Benjamín. Santa María, 37, Magallón. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504846.0. Centro Asesor de Borja, S. L. Carretera Gallur-Agreda, núm. 14, Borja. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.504847.8. Centro Asesor de Borja, S. L. Carretera Gallur-Agreda, núm. 14, Borja. 1988. No atender primer requerimiento modelo 390. 25.000.
- 0.504848.5. Centro Asesor de Borja, S. L. Carretera Gallur-Agreda, núm. 14, Borja. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504849.2. Inse, S. A. Laboral. Carretera Cortes, Borja. 1988. No atender primer requerimiento modelo 390. 25.000.
- 0.504851.0. Tejero Remón, Consuelo. José Antonio, 22, Borja. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504858.1. Cayetano Puig, Ramón. Ms. Benjamín Peña, Mallén. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504859.9. Confecciones Ferlugri, S. A. Plaza Pablo Iglesias, 2, Mallén. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504871.3. Coop. Trabajo Asoc. Veruela Ltda. Monasterio de Veruela, Vera de Moncayo. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504881.0. Alabona Confecciones, S. A. Artal Alagón, 3, Alagón. 1988. No atender primer requerimiento modelo 190. 25.000.
- 0.504886.6. Río Planas Pascual, Faustino del. Francisco de Vitoria, 18, Alagón. 1988. No atender primer requerimiento modelo 390. 25.000.
- 0.504888.0. Textil La Jarea, Coop. Ltda. Méndez Núñez, Alagón. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504898.7. Urbanización Gallur, S. A. Pedro Mateo, Gallur. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.504899.4. Urbanización Gallur, S. A. Pedro Mateo, Gallur. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.504900.7. Urbanización Gallur, S. A. Pedro Mateo, Gallur. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.504902.1. Chapela, Coop. Ltda. Abelardo Algora, Pedrola. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504903.9. Loymen, S. A. Carretera de Logroño, 37, Pedrola. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504904.6. Pedrola Textil, Coop. Ltda. Avenida de la Diputación, Pedrola. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504915.0. Baquer Fontoba, José. San Antonio, 1, Caspe. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504918.1. Cortés Jordán, Vicente. Paz, 2, Caspe. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504921.7. Guiu Cardona, Antonio. Paz, 1, Caspe. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504926.3. Matadero Inds. Ciudad Compromiso. Ob. García, 9, 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504957.0. Rocañín Zumeta, Alicia. Avd. Goya, Pina de Ebro. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504973.3. Torres Cano, Juan-Carlos. General Mola, 10, Chiprana. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504976.5. Carlos Ayerra, José-Luis. Peregrinos, 7, Zuera. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504978.0. Curtidos Trasfi, S. L. Polígono Campillo, Zuera. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504981.5. Juegos y Diversiones Nacional. Polígono Campillo, 25, Zuera. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504983.0. Mobil Bungalow, S. A. Polígono Campillo, 25, Zuera. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504985.4. Parquets de Encina, S. L. Polígono Campillo, 78, Zuera. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504995.0. Avances 3, S. A. Laboral. Carretera de Huesca, kilómetro Villanueva de Gállego. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504997.5. Ferrallados Ortín, S. A. Polígono San Miguel, Villanueva de Gállego. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504998.2. Fundiciones Raimo, S. A. Polígono San Miguel, Villanueva de Gállego. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.504999.0. Industrias del Estaño, S. A. Carretera de Huesca, Villanueva de Gállego. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.

- 0.505001.0. Remóvil, S. A. Carretera de Huesca, Villanueva de Gállego. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.505004.1. Sumoza, S. L. Francisco de Goya, 12, Villanueva de Gállego. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.505007.3. Taho, S. A. Laboral. Galo Ponte, 1, San Mateo de Gállego. 1987. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.

Concepto: Otros ingresos recursos eventuales (Ord. 395)

AA00695. Omesa RENFE, Obras Contratas J. Guinovart. Zaragoza, Badalona. Sanción Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 250.000.

Concepto: Sociedades, liquidaciones practicadas por la Administración (Ord. 127)

1700056.5. Enegarca, S. A. Polígono Royales Altos, nave 1, La Puebla de Alfindén. Sanción 50 %. 213.355.

1700057.2. Frigoríficos de Quinto de Ebro. Carretera de Castellón, Quinto. 1987. Sanción por no aportar modelo 110. 20.000.

Se propone:

Sanción de 20.000 pesetas por no aportar los documentos referidos en el plazo indicado.

Apertura de expediente sancionador de 30.000 pesetas por no contestar al requerimiento de 24 de mayo de 1990.

Dispone de quince días para alegar o presentar lo requerido. Transcurrido el plazo sin efectuarlo, se iniciará expediente sancionador de 100.000 pesetas, conforme lo preceptuado en el artículo 83.1 de la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, de modificación parcial de la Ley General Tributaria y artículo 12 del Real Decreto 2.631 de 1985, de 18 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de enero de 1986).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, con la advertencia de que, en caso de disconformidad, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación, podrá interponer recurso de reposición, al amparo del Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre), ante esta Dependencia de Gestión, y/o reclamación económico-administrativa, en virtud del Real Decreto 1.999 de 1981, de 20 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de septiembre), ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos.

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda, y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 13 de febrero de 1991. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 21

Ha solicitado doña Palmira Santolaria Berceo licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Jesús Comín, número 8.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de

la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 12 de diciembre de 1990. — El alcalde.

**Núm. 22**

Ha solicitado don Carlos-Fidel Agustín Remacha licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en calle Daroca, 5.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 12 de diciembre de 1990. — El alcalde.

**Núm. 23**

Ha solicitado don Carlos Sola Nogués licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en calle Aurora, núm. 7.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 12 de diciembre de 1990. — El alcalde.

**Núm. 24**

Ha solicitado don Eloy Cisneros Ledesma licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en calle Poeta Gertrudis Gómez de Avellaneda, número 33.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 12 de diciembre de 1990. — El alcalde.

**Núm. 25**

Ha solicitado doña Pilar Sánchez Lisbona licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Alonso V de Aragón, 5.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 12 de diciembre de 1990. — El alcalde.

**Núm. 26**

Ha solicitado Ruzong-Zhu, en representación de Restaurante Paraíso, S. C., licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de restaurante en calle Prudencio, número 27.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 12 de diciembre de 1990. — El alcalde.

**Núm. 27**

Ha solicitado don Alfredo Sanz Soria licencia urbanística de legalización, acondicionamiento e instalación de bar en calle Mayor, números 21 y 23.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 12 de diciembre de 1990. — El alcalde.

**Núm. 28**

Ha solicitado don Ismael Lázaro González, en representación de Bar Lorente, S. C., licencia urbanística de legalización, acondicionamiento e instalación de bar en calle Lorente, número 17.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 12 de diciembre de 1990. — El alcalde.

**Núm. 29**

Ha solicitado don Diego Carrasco Torres licencia urbanística de legalización, acondicionamiento e instalación de café-bar en calle Marcos Zapata, número 14.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 10 de diciembre de 1990. — El alcalde.

**Núm. 30**

Ha solicitado don José-Luis Lacruz Cebollero, en representación de Juegos Recreativos Electrón, licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de salón recreativo en calle Duquesa de Villahermosa, núm. 17.



De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 31

Ha solicitado don Tomás Martínez Artigas licencia de legalización, acondicionamiento e instalación de bar en calle Sangenís, números 71 y 73.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 32

Ha solicitado don José-Luis Lacruz Cebollero, en representación de Recreativos Electrón, S. L., licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de salón recreativo en calle Bonifacio García Menéndez, núm. 4.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 33

Ha solicitado don Pedro Martín Ramos licencia de legalización, acondicionamiento e instalación de café-bar en calle García Lorca, núm. 7.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 34

Ha solicitado don Antonio Biota Ciudad licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de restaurante en calle Luis Pomarón, número 15.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 36

Ha solicitado don Francisco-Javier Magallón Pérez licencia urbanística de legalización, acondicionamiento e instalación de bar en calle Italia, 59.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 37

Ha solicitado doña Manuela Alba Agudo licencia de legalización, acondicionamiento e instalación de café-bar en calle Alar del Rey, núm. 9 duplicado, local izquierda.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 38

Ha solicitado don Paulino Rumayor Riera licencia de legalización, acondicionamiento e instalación de bar en calle San Antonio María Claret, números 43 y 45.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 39

Ha solicitado don Lin Suyue licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de restaurante en calle Coso, números 10 y 12.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El alcalde.

## Núm. 40

Ha solicitado doña Aurora Herrera López licencia urbanística de instalación de bar en calle San Vicente Mártir, número 28.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 17 de diciembre de 1990. — El alcalde.

## Núm. 42

Ha solicitado don Norberto Gutiérrez Fernández licencia urbanística de legalización, acondicionamiento e instalación de café-bar en calle Miguel Servet, número 256.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El alcalde.

## Núm. 44

Ha solicitado don Juan-José Jiménez Arenas, en representación de Sociedad Cooperativa del Campo Nuestra Señora de la Sagrada, licencia urbanística de legalización, acondicionamiento e instalación de bar en calle La Sagrada, número 18, del barrio de Monzalbarba.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El alcalde.

## Núm. 139

Ha solicitado don Ladislao Gracia Bielsa licencia urbanística de legalización, acondicionamiento e instalación de bar-pub en calle Fita, número 7.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El alcalde.

## Núm. 3.330

Ha solicitado Industrias AZ, S. L., la instalación y funcionamiento de fabricación de maquinaria para industria del aluminio en carretera de Castellón, polígono San Valero, nave 31.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 2 de enero de 1991. — El alcalde.

## Núm. 3.329

Ha solicitado don José-Luis González Gómez la instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos (rama mecánica) en camino Viejo de Cogullada, número 10 triplicado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 2 de enero de 1991. — El alcalde.

## Núm. 3.331

Ha solicitado Confecciones Deportivas Tibet, S. A., la instalación y funcionamiento de taller de confección de ropa deportiva en camino de Epila, número 90.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 2 de enero de 1991. — El alcalde.

## Núm. 3.332

Ha solicitado don Angel Portero López la instalación y funcionamiento de carnicería-charcutería en camino Puente Virrey, número 43.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 2 de enero de 1991. — El alcalde.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

## Núm. 3.121

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de junio de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Proceder al desahucio administrativo, y conforme a las normas del título 2.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen las fincas afectadas por el proyecto de urbanización de la avenida de Cesáreo Alierta (primer tramo, segunda fase), requiriéndoles para que dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación del presente acuerdo se sirvan formular a este Excmo. Ayuntamiento, por escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el piso o local que ocupen, que en ningún caso podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al de recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificante documental del arrendamiento y de la renta que satisfacen por el mismo, y en el caso de locales habrán de aportar, además, licencia municipal de apertura del negocio, licencia municipal de instalación y de obras, así como la documentación fiscal acreditativa de los rendimientos y beneficios de los tres últimos años.

Segundo. — Instruir en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales para fijar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes de las fincas objeto de expropiación.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, para conocimiento de doña Andresa Tolón Coraló, de quien se desconoce el domicilio, a fin de que sirva la presente publicación de notificación.

Zaragoza, 8 de enero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

## Núm. 11.155

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó aprobar con carácter definitivo la modificación puntual del Plan parcial del sector 89/1-2, en cuanto al destino de la parcela de servicios EDP-2, según proyecto redactado de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo.





**Núm. 11.170**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para el ámbito A. O. D.-R-19, según el proyecto instado por la Junta de Compensación del sector 89 con el texto definitivo de las fichas de las parcelas adaptadas a la edificabilidad definitiva, que sustituyen y anulan el anexo de fichas de abril de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

**Núm. 11.171**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para el ámbito A. O. D.-R-20, según el proyecto instado por la Junta de Compensación del sector 89 con el texto definitivo de las fichas de las parcelas adaptadas a la edificabilidad definitiva, que sustituyen y anulan el anexo de fichas de abril de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 5 de febrero de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

**Núm. 11.154**

En ejecución del acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 1991, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 43.5, A, y 44 del Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía-Presidentencia dispone lo siguiente:

Primero. — Delegar en la señora concejala delegada de Educación, doña Carmen Solano Carreras, para que resuelva la concesión de ayudas formuladas dentro del fondo de ayudas para actividades de EGB, curso 1990-91, con la firma de cuanta documentación sea necesaria para estos fines y dentro de las previsiones presupuestarias al efecto.

Esta delegación se otorga sin perjuicio de la pertinente tramitación administrativa que deban seguir los correspondientes expedientes y que estarán sometidos a las bases aprobadas en el mismo acuerdo plenario (31 de enero de 1991), según expediente número 40.899-91 del Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social.

Segundo. — El presente decreto se dará traslado a la interesada, debiendo inscribirse en el libro de resoluciones de la Alcaldía. Igualmente se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* surtiendo efectos desde el mismo día de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de febrero de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Núm. 11.423**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 34 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y en la Ordenanza fiscal número 26, reguladora de las contribuciones especiales, se considera aprobado automáticamente y definitivamente el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales por el Servicio de Extinción de Incendios correspondientes al ejercicio de 1989 al no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo provisional publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 230, de 5 de octubre de 1990.

Zaragoza a 21 de febrero de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Confederación Hidrográfica del Ebro****COMISARIA DE AGUAS****Núm. 10.630**

Don Antonio Domínguez Soriano ha solicitado autorización para construir una caseta en la margen derecha del barranco Las Torcas, en el término municipal de Ateca (Zaragoza).

La edificación, con destino a leñera, se realizará mediante bloques de cemento, con dimensiones en planta de 10 x 2,90 metros, situándose a una distancia mínima de la margen de 5 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de

Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de febrero de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**Núm. 11.371**

Don José Ibarz Alguero ha solicitado autorización para edificar en zona de policía del río Segre, en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza).

Las obras, que se encuentran construidas, consisten en una nave-almacén de 70 x 6 metros, situada en la margen derecha, cola del embalse de Ribarroja, con una distancia mínima a la línea de máximas avenidas ordinarias de 18 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de febrero de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**Núm. 11.372**

El Ayuntamiento de Trasobares (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar obras en el cauce y zona de policía del barranco San Miguel, frente al casco urbano de la indicada localidad.

Las obras consisten en la construcción de un pabellón deportivo en finca del Ayuntamiento sita en la margen izquierda y el cercado de la misma con valla de 2,50 metros de altura.

Está también prevista la construcción de una pasarela peatonal para acceso a las instalaciones deportivas, de 4,50 metros de longitud y 1,50 metros de anchura.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de febrero de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**Núm. 11.373**

Aridos Anselmo Laborda Gascón ha solicitado autorización para extraer 2.500 metros cúbicos de áridos en el cauce del río Ebro, en el término municipal de Villafranca de Ebro (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de febrero de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**Núm. 11.374**

El Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar obras en zona de policía del río Jalón.

Se pretende ampliar la edificación existente, dedicada a polideportivo, en 8 metros hacia la margen izquierda del río.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de febrero de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.



## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Filtros Mann, S. A.

Núm. 18.921

**RESOLUCION** de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Filtros Mann, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Filtros Mann, S. A., suscrito el día 22 de marzo de 1991 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial el día 26 de marzo, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de abril de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

#### TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio de la Empresa FILTROS MANN, S.A. se concierda entre los Representantes de la Empresa y de los Trabajadores de la misma, con el siguiente articulado:

#### PARTES QUE LO CONCIERTAN Y AMBITO PERSONAL

Artículo 1.º— El Convenio de trabajo de la Empresa FILTROS MANN, S.A. se concierda entre los representantes de dicha Empresa y de los Trabajadores de la misma.

Este Convenio es de aplicación para todo el personal de la Empresa FILTROS MANN, S.A., del mismo solo quedan excluidos los altos cargos de Dirección Alto Gobierno y Alto Consejo.

Una vez firmado por las partes, el personal de la Empresa citada, así como el de nuevo ingreso en la misma, vendrá obligado a aceptar todas sus normas, a cuyo efecto será divulgado.

#### AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL

Artículo 2.º— El Convenio de la Empresa FILTROS MANN, S.A. se referirá a todos los trabajadores de la Sociedad que tiene su centro de trabajo en la Calle Santa Fe, s/n de Zaragoza.

#### AMBITO TEMPORAL

Artículo 3.º— Las normas del presente Convenio regirán desde el primero del mes siguiente al de su publicación por la Autoridad Laboral hasta el día 31.12.91 y surtirán efectos económicos a partir del día 01.01.91.

#### DENUNCIA

Artículo 4.º— La denuncia del presente Convenio se efectuará por cualquiera de las partes contratantes, con una antelación al menos de un mes a la terminación de la vigencia del mismo. Caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación se entenderá prorrogado el Convenio por tacita reconducción.

#### COMISION PARITARIA

Artículo 5.º— Como órgano de arbitraje e interpretación del presente Convenio y sin merma de las facultades interpretativas que corresponden a la Autoridad Laboral, se crea una comisión paritaria, formada por tres representantes de la Empresa y tres del Comité, actuando uno de los primeros como Presidente y uno de los segundos como Secretario, siempre y cuando hayan intervenido en las deliberaciones.

Esta Comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

#### RETRIBUCIONES

Artículo 6.º— Se establece como retribuciones base de convenio para cada categoría profesional las que figuran en la primera columna de la tabla I, anexa a este Convenio.

#### GRATIFICACIONES DE CONVENIO

Artículo 7.º— Con independencia de las gratificaciones reglamentarias, de Julio y Navidad, todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá otras tres gratificaciones, que serán abonadas en la fecha y cuantía de la tabla anexa III que se indica.

Dichas pagas extraordinarias serán prorrateables al igual que las reglamentarias para el caso de baja en la Empresa, por cese voluntario o forzoso, siempre que no sea consecuencia que lleve consigo el despido justificado.

El importe a percibir por los empleados (técnicos, administrativos y subalternos) será igual al del personal de taller, mediante la fijación de las correspondientes tablas de asimilación, con la salvedad de que el personal con categoría superior a oficial de primera se considerará asimilado a este.

#### GRATIFICACIONES REGLAMENTARIAS

Artículo 8.º— Se abonarán las gratificaciones reglamentarias anuales, de Julio y Navidad en la cuantía que para cada una de las categorías profesionales se indica en la tabla anexa II. La gratificación reglamentaria de Julio se abonará el 30 de Junio para toda la plantilla.

A los empleados con salario mensual se les abonará el importe del sueldo base de la tabla I.

#### ANTIGUEDAD

Artículo 9.º— Los premios de antigüedad se abonarán de la siguiente forma:

Primer quinquenio: El 5% del salario base

Primer y segundo quinquenio: El 15% del salario base

Primero, segundo y tercer quinquenio: El 25% del salario base.

Primero, segundo, tercero y cuarto quinquenio: El 30% del salario base los siguientes, el 5% del salario base cada uno.

#### TRABAJS PENOSOS TOXICOS Y PELIGROSOS

Artículo 10.º— A los trabajadores en los que concurra alguna de estas circunstancias le será abonado un 20% de bonificación, calculado sobre el total de la remuneración del trabajador.

#### FACTOR DE PRIMA

Artículo 11.º— El valor de los factores a los efectos de prima es el que se determina en la tabla IV. Con los salarios que abona la Empresa están garantizados todos los mínimos, y, absorbido lo dispuesto en el artículo 73 de la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica en lo referido al beneficio equivalente al 25% del salario base a tiempo.

#### REVISION SALARIAL

Artículo 12.º— Para el caso de que el I.P.C. excediera en el primer semestre del 3,50% los salarios que se devenguen en el segundo semestre serán incrementados en la diferencia entre el 3,50% y el I.P.C. que se estime oficialmente.

#### VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 13.º— El valor de la hora extraordinaria será para todos los trabajadores el establecido en la tabla VI que se adjunta como anexo al Convenio.

#### PLUS DE TURNICIDAD

Artículo 14.º— Se establece un plus de turnicidad por el importe señalado en la tabla VIII que será percibido por día de asistencia efectiva al trabajo en jornada ordinaria.

Este plus lo percibirá todo aquel que trabaje a turno, cualquiera que sea su categoría profesional.

PLUS DE NOCTURNIDAD

Artículo 15.- Si por necesidades de servicio hubiese que realizar trabajos en las denominadas horas nocturnas, es decir, desde las 10 de la noche hasta las seis de la mañana, se abonará un plus de nocturnidad de acuerdo con la tabla V, que se adjunta.

A los trabajadores que van a turno de noche, es decir, en estos momentos de 10 de la noche a 6 de la mañana, el plus indicado se sustituirá por el importe de 191,- pesetas por hora ordinaria de trabajo efectivo.

PLUS HORARIO DE TARDE

Artículo 16.- Los trabajadores que tienen establecido un horario fijo de tarde percibirán además un plus por el importe señalado en la tabla VIII por día de asistencia efectiva al trabajo en jornada ordinaria, igual para todos cualquiera que sea su categoría profesional.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 17.- Se abonará un premio de asistencia y puntualidad por el importe determinado en la tabla VII.

Este premio se devengará semanalmente y no se perderá en los siguientes casos:

- Por olvido a la hora de fichar, previa consulta al encargado y comprobada por este la puntual asistencia del trabajador.
- Por accidente de trabajo
- Por alumbramiento de esposa
- Por matrimonio del trabajador
- Fallecimiento o enfermedad grave que suponga internamiento de los familiares reseñados en el Artículo 37.3.B del Estatuto de los Trabajadores, en el mismo número de días que el citado artículo señala.
- Funciones de carácter sindical
- Deberes que tengan la consideración de carácter público
- Cuando haya que asistir justificadamente al médico especialista, con un máximo de tres veces al mes cuyo criterio de aplicación ira en función de cuatro o cinco semanas, según sean estas las que se deban abonar a los trabajadores.
- Se abonará a todos los trabajadores cuyo margen de retraso en los registros de entrada no exceda de cinco minutos para el comienzo de su jornada respectiva.

Este premio de asistencia y puntualidad se perderá cuando el trabajador incurra en una falta de puntualidad en la asistencia superior a cinco minutos.

Este premio se computará mensualmente a razón de cuatro semanas excepto los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre que solo serán a razón de cinco semanas.

PLUS HORARIO MAÑANA

Artículo 18.- Se establece un plus horario de mañana por el importe señalado en la tabla VIII que se percibirá por día efectivo de trabajo en jornada ordinaria y por aquellos trabajadores que no percibiendo el plus de nocturnidad y llevando un horario considerado en la actualidad como central, es decir, con entrada posterior a las seis horas, la Empresa les anticipe su jornada a las seis de la mañana, siempre que tal horario sea originado por necesidades de fabricación de la Empresa; cuando la Empresa considere que las circunstancias que dieron lugar a la decisión anterior de anticipar el horario de entrada, a su juicio, hayan desaparecido, podrá retornar a los trabajadores a su situación horaria anterior, sin que como consecuencia de ello derive derecho alguno, y específicamente a seguir percibiendo el plus citado.

PLUS NO TURNO

Artículo 19.- Se establece un plus para los trabajadores pertenecientes a las categorías de peones, especialistas y oficiales de tercera exclusivamente, que no perciban plus de nocturnidad cuyo importe será de 10,76 pesetas por hora ordinaria de trabajo efectivamente trabajada excluyendo los trabajadores de las citadas categorías que estén comprendidos en el horario central que será de 16,- pesetas.

JORNADA DE TRABAJO

Artículo 20.- La jornada de trabajo será de 40 horas semanales efectivamente trabajadas, incluido el tiempo de descanso por bocadillo, adaptándose el calendario laboral para el tiempo de vigencia por acuerdo entre la Dirección y el Comité de Empresa.

Se respetará la jornada reducida de verano de los empleados y sin perjuicio de acuerdo particular que pueda surgir para evitar aglomeraciones a la hora de salida.

HORAS ESTRUCTURALES

Artículo 21.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Real Decreto 92/1983 de 19 de Enero, por el que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias, se entenderán por estructurales las necesarias por pedidos imprevistos, periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias de carácter estructural derivados de la naturaleza de la actividad que se trate: mantenimiento, siempre que no puedan ser sustituidos por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

La Dirección de la Empresa informará mensualmente a los representantes del personal sobre las horas extraordinarias realizadas en dicho periodo, que, a su juicio deban calificarse como estructurales.

El número global de horas estructurales será notificado cada mes a la Autoridad Laboral mediante escrito conjunto de la Empresa y de la Representación Sindical.

Quedan asimiladas a este concepto aquellas horas extraordinarias que pueden ser precisas en fabricación, mantenimiento y procesos, para subsanar necesidades urgentes, no habituales, que, de no realizarse, perjudicarían la viabilidad y/o compromisos de la Empresa ante la demanda de sus clientes y mercados.

Se consideraran asimismo estructurales las que en relación con trabajos administrativos o técnicos, y no siendo habituales, de no realizarse, ocasionarían graves retrasos o perjuicios en el orden organizativo, informático, nóminas, inventarios, etc.

VACACIONES

Artículo 22.- Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de una vacación anual de 31 días naturales, que de acuerdo por ambas partes, se disfrutarán de la forma siguiente:

Del 29 de Julio al 25 de Agosto (ambos inclusive)  
24, 30, y 31 de Diciembre

Al personal con cuatro quinquenios o más percibirá el importe equivalente a un día de sueldo base más antigüedad y prima, que se abonará con la liquidación de vacaciones para operarios y con la nómina de Julio para los empleados.

El abono de los días de vacaciones para los operarios se calculará tomando como base la media de los devengos percibidos por el trabajador en los tres meses anteriores trabajados cronológicamente

TRANSPORTE

Artículo 23.- La Empresa vendrá obligada a poner vehículos para aquellos trabajadores cuyo horario de entrada y salida del trabajo no coincida con el funcionamiento de los servicios públicos de transporte de viajeros.

INDEMNIZACION POR DEFUNCION

Artículo 24.- En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a la plantilla de la empresa, que no supere la edad de 65 años, tanto por accidente como por enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de una hora de trabajo, incluida prima, y calculado el importe total la Empresa aportará tres veces esa cantidad, que sumada a la anterior se entregará exclusivamente y por este orden: al conyuge en convivencia, en segundo lugar a los hijos, en tercer lugar a la compañera/o en convivencia habitual y continuada y en defecto de estos a los padres o hermanos del fallecido si los hubiere. Esta in-



demnización a los familiares se prorrogará durante un año, aun cuando el trabajador hubiese dejado de pertenecer a la plantilla de la Empresa por haber causado baja en la misma a consecuencia de invalidez.

**ROPA DE TRABAJO**

Artículo 25.— Todos los productores de la Empresa tendrán derecho como mínimo a que se les facilite dos prendas de trabajo al año, quedando facultado el Comité de Empresa para proponer a la misma un número mayor de prendas en los casos concretos; la elección de tales prendas se hará conjuntamente entre la Empresa y la Representación de los trabajadores.

**PROMOCION CULTURAL Y PROFESIONAL**

Artículo 26.— La Empresa abonará a su cargo el importe de la matrícula libros y material necesario, para todos los trabajadores que cursen estudios en centros oficiales, con el fin de mejorar su nivel cultural y profesional.

Para cubrir las vacantes de cualquier categoría que se produzcan en la Empresa, se concederá derecho preferente a los trabajadores de la plantilla, convocándoles cuando se produzcan con las pruebas pertinentes. Todas las medidas que se tomen en el aspecto cultural se adoptarán de acuerdo con el Comité de Empresa.

**PREMIO POR HIJOS**

Artículo 27.— Todos los trabajadores que tengan hijos en edad escolar, los comprendidos entre los cuatro y los dieciséis años, percibirán en el mes de Septiembre la cantidad de 3.073,— pts. por cada uno de ellos.

**PERMISO POR NACIMIENTO DE HIJOS**

Artículo 28.— Se establece un permiso de dos días laborables por tal concepto.

**INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA**

Artículo 29.— En el supuesto de Incapacidad Laboral Transitoria, bien sea, por accidente o enfermedad, que coincida con días de disfrute de vacaciones la Empresa abonará al trabajador la diferencia entre el importe que haya devengado por I.L.T. y el que le hubiera correspondido por liquidación de vacaciones.

**MEJORA EN SITUACION DE I.L.T.**

Artículo 30.— En el supuesto de baja laboral por I.L.T. derivada de enfermedad común y de duración igual o inferior a un mes, los operarios, percibirán una mejora económica consistente en la diferencia entre lo que hubiera devengado en tal periodo o tiempo inferior, trabajando normalmente, por los conceptos de Sueldo Base, Antigüedad y Prima a la producción, ésta última calculada conforme a la media de actividad obtenida por el trabajador en el mes inmediatamente anterior a la fecha de baja. Para tener derecho a esta mejora, el índice de absentismo de operarios por bajas de enfermedad igual o inferior a un mes, no deberá superar el 1.67% del mes que se devengue.

**INDEMNIZACION POR CESE, EN CONCEPTO DE JUBILACION**

Artículo 31.— Los trabajadores de la empresa, comprendidos entre la edad de 60 y 65 años, que se encuentren en activo y reúnan las condiciones particulares y los requisitos generales, exigidos para percibir la prestación económica por pasar a la situación de jubilación, cesen en la empresa por tal motivo y el porcentaje de la base reguladora no sea del 100%, la empresa, les abonará la cantidad que en la fecha del cese, reciba en concepto de antigüedad multiplicada por el número de antigüedades que le faltarían de cobrar hasta cumplir la edad de 65 años.

En los casos de jubilación al 100% se aplicará la tabla siguiente:

EDAD EN AÑOS	IMPORTE A PERCIBIR
60	542.550.— Pts.
61	434.040.— Pts.
62	325.530.— Pts.
63	217.020.— Pts.
64	108.510.— Pts.
65	0.— Pts.

El pago de estas cantidades, se realizará, una vez que por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u Organismo competente en esa materia, haya emitido la Resolución Definitiva con respecto a las prestaciones económicas, a las que por causa de jubilación tenga derecho el trabajador y que será requisito imprescindible para tener derecho al cobro.

**INDEMNIZACION POR CESE, EN CONCEPTO DE INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA**

Artículo 32.— En los casos de baja en la Empresa por Incapacidad Permanente Absoluta, tanto por enfermedad como por accidente de un trabajador que no supere la edad de 65 años, la Empresa le abonará la cantidad de 500.000.— pesetas.

**SISTEMA DE PRIMAS**

Artículo 33.— En cuanto a organización de trabajo y rendimiento registrarán los extremos preceptuados en el sistema de primas que en su día se aprobó por la Autoridad Laboral y en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica en lo no modificado por el presente convenio.

**DISPOSICIONES VIGENTES**

Artículo 34.— En todos los demás conceptos que regulan las relaciones laborales y que no hayan sido modificados por este convenio, regirán las disposiciones vigentes y por acuerdo expreso de ambas partes, en lo no regulado por ellas, se aplicará como Derecho Supletorio la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica.

**TABLAS SALARIALES 1.991 FILTROS MAHNE, S.A.**

TABLA I		SUELDO BASE	PRIMA
<b>A) TECNICOS</b>			
1) TITULADOS			
INGENIEROS Y LICENCIADOS	153.673,--	25.114,--	
PERITOS Y A.T.S.	139.983,--	26.693,--	
2) TECNICOS OFICINAS			
DIBUJANTE Y DELINEANTE PROYECT.	130.456,--	26.854,--	
DELINEANTE DE PRIMERA	119.029,--	26.343,--	
DELINEANTE DE SEGUNDA	108.739,--	25.372,--	
CALCADOR Y REPROD. DE PLANOS	103.720,--	24.213,--	
C. FORMACION 2	64.654,--	14.867,--	
C. FORMACION 1	57.963,--	12.650,--	
3) TECNICOS DE TALLER			
JEFE DE TALLER	139.983,--	26.693,--	
MAESTRO DE TALLER	136.575,--	28.996,--	
ENCARGADO	129.781,--	29.245,--	
CAPATAZ	128.753,--	29.281,--	
4) TECNICOS DE ORGANIZACION			
JEFE DE PRIMERA	139.983,--	26.693,--	
JEFE DE SEGUNDA	130.456,--	26.854,--	
TECNICO DE ORGANIZACION DE PRIMERA	119.029,--	26.343,--	
TECNICO DE ORGANIZACION DE SEGUNDA	108.739,--	25.372,--	
AUXILIAR "A"	103.720,--	24.213,--	
AUXILIAR "B"	103.720,--		
5) TECNICOS PROCESO DE DATOS			
JEFE C.P.D.	139.983,--	26.693,--	
ANALISTA-PROGRAMADOR	130.456,--	26.854,--	
PROGRAMADOR	119.029,--	26.343,--	
OPERADOR SISTEMA	108.739,--	25.372,--	
OPERADOR ESTACION DE TRABAJO	108.739,--	25.372,--	
GRABADOR/VERIFICADOR PRIMERA	103.720,--	24.213,--	
GRABADOR/VERIFICADOR SEGUNDA	103.720,--		
6) TECNICOS DE LABORATORIO			
JEFE DE PRIMERA	139.983,--	26.693,--	
JEFE DE SEGUNDA	130.456,--	26.854,--	
ANALISTA DE PRIMERA	119.029,--	26.343,--	
ANALISTA DE SEGUNDA	108.739,--	25.372,--	
AUXILIAR DE LABORATORIO	103.720,--	24.213,--	
<b>B) ADMINISTRATIVOS</b>			
JEFE DE PRIMERA	139.983,--	26.693,--	
JEFE DE SEGUNDA	130.456,--	26.854,--	
OFICIAL DE PRIMERA	119.029,--	26.343,--	
OFICIAL DE SEGUNDA	108.739,--	25.372,--	
AUXILIAR "A"	103.720,--	24.213,--	
AUXILIAR "B"	103.720,--		

	SUELDO BASE	PRIMA
<b>B) ADMINISTRATIVOS</b>		
C. FORMACION 2	64.655,--	14.867,--
C. FORMACION 1	57.963,--	12.650,--
<b>C) SUBALTERNOS</b>		
LIMPIADORAS	97.172,--	24.500,--
CHOFER CAMION + DE 10 TM.	119.029,--	26.343,--
CHOFER CAMION - DE 10 TM.	108.739,--	25.372,--
CHOFER DE TURISMO	108.739,--	25.372,--
LISTERO	108.739,--	25.372,--
ALMACENERO	108.739,--	25.372,--
TELEFONISTA RECEPCIONISTA	108.739,--	25.372,--
GUARDA-VIGILANTE	95.073,--	24.788,--
PORTERO Y ORDENAZA	95.073,--	24.788,--
CONDUCTOR MAQ. AUTOMOV.	103.720,--	24.213,--
<b>D) OPERARIOS</b>		
OFICIAL DE PRIMERA	3.831,--	
OFICIAL DE SEGUNDA	3.520,--	
OFICIAL DE TERCERA	3.361,--	
ESPECIALISTA Y MOZO ALMACEN	3.290,--	
PEON	3.240,--	
C. FORMACION 2	1.615,--	12.027,--
C. FORMACION 1	1.516,--	11.990,--

**TABLA II**  
PAGAS EXTRAORDINARIAS

	JUNIO	NAVIDAD
OFICIAL DE PRIMERA	114.930	114.930
OFICIAL DE SEGUNDA	105.600	105.600
OFICIAL DE TERCERA	100.830	100.830
ESPECIALISTA Y MOZO DE ALMACEN	98.700	98.700
PEON	97.200	97.200
C. FORMACION 2	48.450	48.450
C. FORMACION 1	45.480	45.480

**TABLA III**  
GRATIFICACION CONVENIO

CATEGORIAS PROFESIONALES	MAYO	OCTUBRE
OFICIAL DE PRIMERA	42.616	42.616
OFICIAL DE SEGUNDA	42.191	42.191
OFICIAL DE TERCERA	41.762	41.762
ESPECIALISTA Y MOZO DE ALMACEN	41.337	41.337
PEON	40.909	40.909
C. FORMACION 2	27.059	27.059
C. FORMACION 1	26.339	26.339
GRATIFICACION FIRMA CONVENIO ANUAL		
RAZA TODAS LAS CATEGORIAS	25.000	

**TABLA IV**  
FACTORES DE LA PRIMA PARA OPERARIOS

CATEGORIAS PROFESIONALES	VALOR FACTOR
OFICIAL DE PRIMERA	4,4476
OFICIAL DE SEGUNDA	4,1548
OFICIAL DE TERCERA	3,9466
ESPECIALISTA Y MOZO DE ALMACEN	3,7533
PEON	3,5007

**TABLA V**  
PLUS DE NOCTURNIDAD

	VALOR HORA
OFICIAL DE PRIMERA	143,52
OFICIAL DE SEGUNDA	131,86
OFICIAL DE TERCERA	125,78
ESPECIALISTA Y MOZO DE ALMACEN	123,18
PEON	121,29

**TABLA VI**  
VALOR DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS

	75%
<b>A) TECNICOS</b>	
<b>1. TITULADOS</b>	
INGENIEROS Y LICENCIADOS	1.951,--
PERITOS Y A.T.S.	1.800,--
<b>2. TECNICOS OFICINA</b>	
DIBUJANTE Y DELINEANTE PROYECTISTA	1.691,--
DELINEANTE DE PRIMERA	1.553,--
DELINEANTE DE SEGUNDA	1.426,--
CALCADOR Y REPRODUCTOR DE PLANOS	1.359,--
C. FORMACION 2	845,--
C. FORMACION 1	754,--
<b>3. TECNICOS DE TALLER</b>	
JEFE DE TALLER	1.800,--
MAESTRO DE TALLER	1.775,--
ENCARGADO	1.696,--
CAPATAZ	1.685,--
<b>4. TECNICOS DE ORGANIZACION</b>	
JEFE DE PRIMERA	1.800,--
JEFE DE SEGUNDA	1.691,--
TECNICO ORGANIZACION DE PRIMERA	1.553,--

**A) TECNICOS**

<b>4. TECNICOS DE ORGANIZACION</b>	
TECNICO ORGANIZACION DE SEGUNDA	1.426,--
AUXILIAR 'A'	1.359,--
AUXILIAR 'B'	1.212,--
<b>5. TECNICOS PROCESO DE DATOS</b>	
JEFE C.P.D.	1.800,--
ANALISTA PROGRAMADOR	1.691,--
PROGRAMADOR	1.553,--
OPERADOR SISTEMA	1.426,--
OPERADOR ESTACION DE TRABAJO	1.426,--
GRABADOR/VERIFICADOR PRIMERA	1.359,--
GRABADOR/VERIFICADOR SEGUNDA	1.212,--
<b>6. TECNICOS DE LABORATORIO</b>	
JEFE DE PRIMERA	1.800,--
JEFE DE SEGUNDA	1.691,--
ANALISTA DE PRIMERA	1.553,--
ANALISTA DE SEGUNDA	1.426,--
AUXILIAR DE LABORATORIO	1.359,--

**B) ADMINISTRATIVOS**

JEFE DE PRIMERA	1.800,--
JEFE DE SEGUNDA	1.691,--
OFICIAL DE PRIMERA	1.553,--
OFICIAL DE SEGUNDA	1.426,--
AUXILIAR 'A'	1.359,--
AUXILIAR 'B'	1.212,--
C. FORMACION 2	845,--
C. FORMACION 1	754,--

**C) SUBALTERNOS**

LIMPIADORAS	1.285,--
CHOFER CAMION + DE 10 TM.	1.553,--
CHOFER CAMION - DE 10 TM.	1.426,--
CHOFER TURISMO	1.426,--
LISTERO	1.426,--
ALMACENERO	1.426,--
TELEFONISTA RECEPCIONISTA	1.426,--
GUARDA VIGILANTE	1.261,--
PORTERO Y ORDENANZA	1.261,--
CONDUCTOR MAQ. AUTOMOVILES	1.359,--

**D) OPERARIOS**

OFICIAL DE PRIMERA	1.344,--
OFICIAL DE SEGUNDA	1.236,--
OFICIAL DE TERCERA	1.178,--
ESPECIALISTA Y MOZO DE ALMACEN	1.153,--
PEON	1.136,--
C. FORMACION 2	566,--

**TABLA VII**  
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA AL TRABAJO

PREMIO DE PUNTUALIDAD	1.084,-- (SEMANAL)
-----------------------	--------------------

**TABLA VIII**  
PLUSSES

PLUS DE TURNICIDAD	754 (PTS. DIA)
PLUS HORARIO TARDE	636 (PTS. DIA)
PLUS HORARIO DE MAÑANA	273 (PTS. DIA)
PLUS NO TURNO Categorías:	
Oficial 3, Especialistas y Peones	10,76 (PTS. HORA)
PLUS NO TURNO (BIS) Categorías:	
Oficial 3, Especialistas y Peones	16,00 (PTS. HORA)

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO DE FILTROS MANN,S.A. A LOS EFECTOS DE CUMPLIMENTAR LO DISPUESTO EN EL ART. 26.5 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.

**SALARIOS 1991**

**A) TECNICOS**

<b>1. Titulados:</b>	
Ingenieros y Licenciados	2.318.022,--
Peritos y A.T.S.	2.129.368,--
<b>2. Tecnicos de Oficina:</b>	
Dibujante y Delineante Proyectista	1.992.987,--
Delineante de Primera	1.833.007,--
Delineante de Segunda	1.688.096,--
Calrador y Reprodutor de Planos	1.616.978,--
C. Formacion 2	1.040.636,--
C. Formacion 1	945.525,--
<b>3. Tecnicos de Taller:</b>	
JEFE DE TALLER	2.126.368,--
Maestro de Taller	2.078.652,--
Encargado	1.983.538,--
Capataz	1.969.137,--
<b>4. Tecnicos de Organizacion:</b>	
JEFE DE PRIMERA	2.126.368,--
JEFE DE SEGUNDA	1.992.987,--
Tecnico de Organizacion de Primera	1.833.007,--
Tecnico de Organizacion de Segunda	1.688.096,--
Auxiliar A	1.616.978,--
Auxiliar B	1.616.978,--
<b>5. Tecnicos de Proceso de Datos:</b>	
JEFE C.P.D.	2.126.368,--
Analista-Programador	1.992.987,--
Programador	1.833.007,--
Operador Sistema	1.688.096,--
Operador Estacion de Trabajo	1.688.096,--
Grabador/Verificador Primera	1.616.978,--
Grabador/Verificador Segunda	1.616.978,--



6.- Técnicos de Laboratorio	2.126.368,—
Jefe de Primera	1.992.987,—
Jefe de Segunda	1.833.007,—
Analista de Primera	1.688.096,—
Analista de Segunda	1.688.096,—
Auxiliar de Laboratorio	1.688.096,—
<b>B) ADMINISTRATIVOS</b>	
Jefe de Primera	2.126.368,—
Jefe de Segunda	1.992.987,—
Oficial de Primera	1.833.007,—
Oficial de Segunda	1.688.096,—
Auxiliar A	1.616.978,—
Auxiliar B	1.616.978,—
C. Formacion 2	1.040.636,—
C. Formacion 1	945.525,—
<b>C) SUBALTERNOS</b>	
Limpiadoras	1.502.746,—
Chofer Camion +10 TH.	1.833.007,—
Chofer Camion -10 TH.	1.688.096,—
Chofer de Turismo	1.688.096,—
Listero	1.688.096,—
Almacenero	1.688.096,—
Telefonista-Recepcionista	1.688.096,—
Guarda-Vigilante	1.495.067,—
Portero y Ordenanza	1.495.067,—
Conductor Maquinas Automoviles	1.616.978,—
<b>D) OPERARIOS</b>	
Oficial de Primera	1.794.984,—
Oficial de Segunda	1.661.778,—
Oficial de Tercera	1.593.129,—
Especialista y Mozo de Almacen	1.562.302,—
Peon	1.540.234,—
C. Formacion 2	821.704,—
C. Formacion 1	702.340,—

Es decir que, entre los objetivos y usos del Estudio de Trabajo, nos hemos apoyado en la Medida del Trabajo, para que nos sirva de "Base firme para establecer un Sistema de Primas directas a La Producción".

Para ello hemos empleado la tecnica fundamental en que se apoya la Medida de Trabajo, y que es el Estudio de Tiempos. Sin que por ello, hayamos descartado otras tecnicas como:

Metodo de las observaciones instantaneas o muestreo.

Sistema de los datos-tipo.

Normas predeterminadas de tiempos-movimientos.

Evolución analítica.

Y otras de normal aplicación, que, aplicaremos siempre que sea necesario.

**ETAPAS QUE SEGUIREMOS PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO DE TIEMPOS**

Una vez elegido el trabajo a medir, el estudio de tiempos consta de las siete etapas siguientes:

Primera.- Obtener y registrar mediante la observación directa toda la información posible acerca de la tarea del operario y de las condiciones existentes que puedan influir en la ejecución del trabajo.

Segunda.- Describir completamente el método y descomponer la operación en "elementos"

Tercera.- Medir con cronometro y registrar el tiempo invertido por el operario en llevar a cabo cada elemento de la operación.

Cuarta.- Determinar al propio tiempo la actividad efectiva del operario, con relación al concepto de actividad "normal" que tenemos preestablecido y que coincide con la adoptada por la Comisión Nacional de Productividad Industrial.

Quinta.- Convertir los tiempos observados en "tiempos estrictos" o "tiempos normales", es decir, determinar para cada operación elemental el tiempo estrictamente necesario para hacer dicha operación a la actividad 100 pero sin suplemento alguno.

Sexta.- Determinar para cada "tiempo estricto o normal" los suplementos por:

Necesidades personales .....	5X
Fatiga: Minimo .....	4X
Demoras inevitables: Aproximadamente .....	2X
<b>SUPLEMENTO TOTAL MINIMO .....</b>	<b>11X</b>

Septimo.- Determinar el Tiempo asignado a "tiempo tipo" o "puntos" para la operación de que se trate, a la actividad 100.

De esta forma, se realizará en nuestros talleres, el cálculo de los tiempos tipo para cada operación.

Este cometido lo realizará la Oficina de Métodos y Tiempos por medio de los cronometradores formados para este fin.

**EL SISTEMA DE PRIMAS ADOPTADO ES EL SIGUIENTE**

Nos basamos en el estudio de tiempos y tomamos como tiempo de partida el tiempo tipo hallado por el cronometraje.

Este tiempo lo expresamos en centihoras o centésimas de hora, y a esto lo llamaremos puntos de producción o trabajo.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida que hemos adoptado para el trabajo humano es el punto y lo definimos como:

"La cantidad de trabajo efectuado durante una centésima de hora a la actividad 100, tiempo de recuperación comprendido"

**CANTIDAD DE TRABAJO**

Entendemos por cantidad de trabajo, la suma de puntos producidos durante un tiempo determinado. Es decir, la suma de puntos correspon-

**MEMORANDUM DEL SISTEMA DE PRIMAS A LA PRODUCCION APROBADO EN SU DIA POR LA DIRECCION DE TRABAJO PARA LA EMPRESA FILTROS MANN, S.A.**

**CONTENIDO:**

- JUSTIFICACION
- SISTEMA DE PRIMAS ADOPTADO
- CONDICIONES DE APLICACION

**JUSTIFICACION**

**SISTEMA DE PRIMAS ADOPTADO**

El sistema de primas adoptado por FILTROS MANN,S.A., ha sido el resultado de la organización de trabajo que estamos llevando a cabo en esta Empresa.

Con dicha organización de trabajo, pretendemos asegurar el mejor aprovechamiento posible de los recursos humanos y materiales, para obtener una mayor productividad y una mejor competitividad, lo que nos permitirá aumentar el nivel de vida de nuestros trabajadores.

En síntesis, esta organización se basa en el:

**ESTUDIO DEL TRABAJO, que a su vez, se apoya en:**

<u>Estudio de Métodos</u>	<u>Medidas del Trabajo</u>
Para conseguir:	Para lograr:
Mejor disposición de los lugares de trabajo.	Mejor planificación y control.
Mejor diseño del equipo.	Mejor dotación de las instalaciones.
Mejores condiciones de trabajo.	Indices fidedignos del rendimiento de la mano de obra.
Reducción de la fatiga.	Base firme para establecer sistemas de primas directas de producción.
<u>Obteniendo así mejor utilización</u>	
Del material.	
De las instalaciones.	
De equipo.	
De la mano de obra.	

dientes a la tarea o tareas ejecutadas en ese mismo tiempo, valoradas en la unidad de medida señalada anteriormente.

Actividad o rendimiento horario, se obtiene dividiendo el número de puntos producidos, por el tiempo empleado en producirlos expresados en horas.

#### ACTIVIDAD NORMAL

Actividad normal, es la desarrollada para producir 100 puntos hora.

#### ACTIVIDAD OPTIMA

Fijamos la actividad o rendimiento optimo al desarrollado para producir 140 puntos hora, y es la actividad que permite realizar un trabajo en el tiempo mínimo.

Esta actividad 140, es accesible a todo trabajador entrenado o interesado en la producción, a lo largo de toda la jornada y de su vida laboral.

#### ACTIVIDAD EXIGIBLE

El rendimiento o actividad exigible 100, es una fracción optima 5/7 y es a partir de ella cuando se cuentan las primas. En realidad la actividad exigible, es la que hemos llamado actividad normal.

#### PRIMAS

Se considerarán primas, todos los puntos producidos superiores a 100 puntos hora.

## SECCION SEXTA

### REMOLINOS

Núm. 18.909

Acordada definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora del tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica aprobada el 25 de octubre de 1989, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de 29 de enero de 1991 (*Boletín Oficial de la Provincia* de 14 de febrero), se procede a la publicación íntegra de la modificación en el anexo.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos señalados por la Ley de la Jurisdicción Contenciosa.

La modificación tendrá vigencia desde el 1 de enero de 1991.

Remolinos, 3 de abril de 1991. — El alcalde.

#### A N E X O

#### Ordenanza reguladora del tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles

Art. 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica será el 0,80 %.

### RUEDA DE JALON

#### Subasta

Núm. 17.698

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para pavimentación de calle Cortes de Aragón, tramo primero, Hermanicas y Barranco (primera fase).

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 4.910.273 pesetas, a la baja.

Duración del contrato: El plazo para la ejecución de la obra será de cuatro meses.

Pagos: Los pagos se efectuarán por la Depositaria Municipal mediante certificación facultativa de las obras realizadas, aprobada por Ayuntamiento y Diputación de Zaragoza.

Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etc.: Estarán de manifiesto en Secretaría municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías: La provisional será de 2 % del tipo de licitación (98.205 pesetas).

La definitiva ascenderá al 4 % de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, en días laborables, durante las horas de 9.00 a 14.00, desde el día siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Se verificará en la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Crédito y autorización: En el presupuesto municipal, partida 611.1, figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Rueda de Jalón, marzo de 1991. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., provisto de documento nacional de identidad número ....., en nombre de ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por ....., de la obra ....., se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha, y firma del licitador.)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.449

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número 986 de 1990 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de febrero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo a instancia de María-Isabel Gállego Pérez, representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda y dirigida por el letrado señor Romero Garcés, contra Manuel Minguijón Magaña, representado por el procurador señor Giménez Navarro y dirigido por el letrado señor Medalón Mur, y contra José-Antonio Minguijón Magaña, herencia yacente de Ignacio Minguijón Magaña y desconocidos herederos del mismo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de María-Isabel Gállego Pérez, contra Manuel Minguijón Magaña, representado por el procurador señor Giménez Navarro, y contra herederos desconocidos de Ignacio Minguijón Magaña, José-Antonio Minguijón Magaña y herencia yacente de Ignacio Minguijón Magaña, todos ellos en rebeldía, debo condenar y condeno, solidariamente, a los expresados demandados a abonar a la actora la suma de 710.000 pesetas en concepto de mensualidades ya vencidas de la deuda de la herencia de Ignacio Minguijón Magaña para con aquélla, más los intereses de esa suma desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta sentencia y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con absolución de los demandados del resto de los pedimentos en su contra formulados y sin efectuar expresa imposición de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Rubricado.)

Y para notificación de la sentencia a herencia yacente y herederos desconocidos de Ignacio Minguijón Magaña, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Francisco Acín Garós. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

Núm. 11.141

En autos de juicio ejecutivo número 1.533 de 1990-B, instados por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Miguel A. Ramón Hernández y Vicenciana-María Fernández Chanquet, declarados en rebeldía, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 160. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.533 de 1990-B de juicio ejecutivo seguidos por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor



Peiré y defendida por el letrado señor Duque, siendo demandados Miguel A. Ramón Hernández y Vicenciana-María Fernández Chanquet, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banca Catalana, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Miguel A. Ramón Hernández y Vicenciana-María Fernández Chanquet, para el pago a dicha parte ejecutante de la cantidad de 412.978 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados anteriormente dichos, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 11.411

En autos de juicio verbal número 215 de 1990-B, instados por Javier-Luis Carmelo Losilla Baile, contra Aurelio del Marco Alonso y otro, el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 174. — En Zaragoza a 19 de febrero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el Ilmo. señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de Zaragoza, los autos de juicio verbal núm. 215 de 1990-B, instados por Javier-Luis-Carmelo Losilla Baile, representado por el procurador señor Bibián y asistido del letrado señor García Huici, contra Aurelio del Marco Alonso y Gil Traus, S. L., en legal situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Javier-Luis-Carmelo Losilla Baile, debo condenar y condeno a Aurelio del Marco Alonso y Gil Traus, S. L., a que indemnicen solidariamente al actor en la cantidad de 51.856 pesetas de principal, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Publicada en el día de la fecha, concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Aurelio del Marco Alonso, en actual paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 18.022

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.289-B de 1991, a instancia de Francisco Távira Coba, representado por el procurador señor Giménez Navarro, siendo demandada Pilar del Amo Rodríguez, con domicilio en calle Benavente, 2, quinto C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Ford Sierra", matrícula Z-8869-T. Valorado en 500.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Lavis". Valorado en 40.000 pesetas.

3. Un video marca "Telefunken", mod. 1935. Valorado en 60.000 pesetas.

4. Un aparato musical, marca "Elbe", modelo Au-251, con dos altavoces marca "Elbe", mod. BA-251. Valorado en 30.000 pesetas.

5. Un horno microondas, marca "Balay". Valorado en 20.000 pesetas.

6. Una nevera de dos puertas, marca "Ibelsa". Valorada en 30.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 18.644

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha en juicio de faltas número 109 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María-Victoria Meléndez Izquierdo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Francisco de Ruesta, 19, de esta ciudad, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, núm. 12, planta baja) el día 7 de mayo próximo y hora de las 10.00, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Téllez Escolano.

### JUZGADO NUM. 10

Núm. 18.020

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 334 de 1989, se siguen autos de juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de la compañía mercantil Harinera de Sádaba, S. L., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, contra Antonio Gómez Serrano, mayor de edad, casado, declarado en rebeldía procesal y actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 296.800 pesetas por principal y otras 100.000 pesetas para costas.

En dichos autos, por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, el bien inmueble que se describirá, señalándose para que tenga lugar la misma el día 24 de mayo de 1991, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la subasta, que es de 4.950.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor del bien que sirva de tipo a la subasta.

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

5.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

6.<sup>a</sup> Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y el rematante los aceptará y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postores para la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de junio siguiente, a las 10.00 horas, bajo las mismas condiciones que la primera, si bien con rebaja del 25 % en el tipo de tasación.

Caso de no haber postores en la segunda, se señala para la tercera subasta el día 17 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, y se celebrará sin sujeción a tipo.

El bien inmueble a subastar es el siguiente:

Urbana. — Piso vivienda sito en término municipal de Utebo, en el número 1 de la calle Océano Atlántico (esquina a Venezuela), segundo B, en la segunda planta alzada, con acceso por la escalera primera, que tiene una superficie construida de 86 metros cuadrados y una cuota de participación de 4,47 % en el inmueble. Linda: frente, rellano y viviendas A y C; derecha, vivienda C; izquierda, vivienda A, y fondo, vivienda A y calle Océano Atlántico. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3, al tomo 2.271, libro 163 de Utebo, folio 212, finca 5.881.

Se cita por medio de la presente publicación, expresamente, al deudor

para las subastas, por haber sido negativa la citación del mismo en su domicilio y hallarse en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.110

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 732 de 1990, a instancia de Francisco Baeta Blesa y otros, contra Confecciones Visiedo, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Primero. — Se declara extinguida con efectos desde la fecha de la presente resolución la relación laboral que unía a los actores con la empresa Confecciones Visiedo, S. A.

Segundo. — La empresa abonará a cada uno de los actores las siguientes cuantías: a Francisco Baeta Blesa, la cantidad de 4.015.683 pesetas; a María Cabrera Herrero, la cantidad de 1.293.051 pesetas; a Cristóbal Domeque Navarro, la cantidad de 4.664.185 pesetas; a María-Pilar Falcón Cinca, la cantidad de 1.670.272,4 pesetas; a Manuel Gálvez Val, la cantidad de 2.122.165 pesetas; a María Gómez Martínez, la cantidad de 2.244.598 pesetas; a Pilar Gómez Sánchez, la cantidad de 2.644.598 pesetas; a Mariano Guerrero Lafuente, la cantidad de 3.921.960 pesetas; a María-Luisa Mut Lázaro, la cantidad de 2.952.301,5 pesetas; a Fernando Oliete Gómez, la cantidad de 2.149.916 pesetas; a Gloria Siurana Moliner, la cantidad de 2.034.306 pesetas; a María-Jesús Siurana Moliner, la cantidad de 2.223.868,5 pesetas, y a Luis Sorolla Peña, la cantidad de 2.995.865 pesetas, así como los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de la sentencia de despido hasta la fecha de la presente resolución.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Cándido Visiedo Benedí y al interventor de la suspensión de pagos don Salvador Embid Miñana, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.111

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 19 de 1991, seguidos a instancia de Pascual Román Blasco y otros, contra Borobio y Bellido, S. A., en reclamación de cantidad ejecutiva, con fecha 21 de enero de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Borobio y Bellido, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 2.180.203 pesetas en concepto de principal, la de 200.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Borobio y Bellido, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.112

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número de ejecución 33 de 1990, a instancia de Francisco-Javier Alvero Cornago, contra Ana-Cristina Delgado Soriano, sobre cantidad en ejecución, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se decreta el embargo de los siguientes inmuebles propiedad de la ejecutada:

1.º Tercera parte indivisa de urbana número 319; parcela del mismo número, grupo 29. Mide aproximadamente 1.700 metros cuadrados y linda: al norte, calle o vía de salida: sur, fondo de saco de las parcelas 316, 317 y 319; este, parcela 318, y oeste, calle Agosto. Tiene una cuota en la urbanización de 0,186 %. Esta finca es una de las integrantes del núcleo residencial de la urbanización Peña Zorongo, en término de Zaragoza. Inscrita al folio 105 del tomo 1.369, libro 553 de la sección tercera, finca núm. 29.847.

2.º Urbana núm. 8. — Piso primero, letra D, en la primera planta alzada, de unos 63,10 metros cuadrados útiles. Se sirve de la mitad de la terraza del patio de luces interior al que linda, en la forma que está dividido. Le corresponde una participación de 4,55 % en relación al valor total del inmueble. Forma parte de la casa en Zaragoza, calle Delicias, 26 y 28. Inscrita al folio 29, diario 5, finca 65.633, antes 24.897. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad números 8 y 10 de Zaragoza para su anotación preventiva. Requírase a la parte ejecutante para que designe el nombre del esposo de la ejecutada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Ana-Cristina Delgado Soriano, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 14.912

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 100 de 1991, a instancia de Dolores Lorente Piquero, en reclamación de cantidad, contra Tissue, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar el día 6 de mayo próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Tissue, S. L., expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual .....	10.000
Suscripción trimestral .....	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario .....	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	190
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	33.500
Media página .....	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial